



ACTA DE DESIERTO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 106-2023-MDSM/CS-2 [SEGUNDA CONVOCATORIA); CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a los **31 de Enero del año 2024**, siendo las 11:30 horas, se reunió el comité de selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 106-2023-MDSM/GM-2, encargado de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 106-2023-MDSM/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA] PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto, los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

1ER MIEMBRO TITULAR

MAYER MIRANDA MAUTINO

2DO MIEMBRO TITULAR

TOSCANO VILLAFANA CINTHYA NORMA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	23/12/2023	Válido		23/12/2023	10321149869	
2	Proveedor con RUC	10420875245	LUQUE LUQUE DANTE HERBERTH	27/12/2023	Válido		27/12/2023	10420875245	
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	22/12/2023	Válido		22/12/2023	10450069774	
4	Proveedor con RUC	20519234999	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MARELI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/01/2024	Válido		02/01/2024	20519234999	
5	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	27/12/2023	Válido		27/12/2023	20601981905	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	COMITÉ DE SELECCIÓN
---	--	----------------------------

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acción
1	20519234999	CONSORCIO LUCMA CORRAL	03/01/2024	22:12:58	20519234999	03/01/2024	22:14:19	Enviado	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación a fin de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA			POSTORES
			POSTOR 1
			CONSORCIO LUCMA CORRAL
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	OBSERVADO
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDO

DETALLE DE LA OBSERVACION

Se procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor; visualizando que el anexo 05 (promesa de consorcio) no se encuentra suscrita ante el notario, lo cual de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, establece que las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Asimismo; la subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

CALIFICACION DE LA OFERTA:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	CONSORCIO LUCMA CORRAL
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.	Se acredita para la suscripción del contrato.
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIO ACADEMICA	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Dos veces el valor referencial	No Acredita (*)
RESULTADO	NO CALIFICA

DETALLE DE LA OBSERVACION:

- Se procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor; donde se puede visualizar que, presenta el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA -2018-MDO/A**, cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSUTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO NEGRO DE VILLA OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, asimismo, presenta la conformidad de servicio, suscrita por el titular del pliego, de otro lado, el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son responsabilidad del área usuaria y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias", en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, ya se estaría infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió no calificar dicha experiencia ya que no es válida la conformidad de servicio, no siendo suscrita por el área responsable del servicio, por tanto, el postor no estaría cumpliendo los requisitos de calificación en cuanto a la calificación de acreditar las dos veces el valor referencial en cuanto a experiencia.

EL ACUERDO ADOPTADO

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 106-2023-MDSM/CS-2 [SEGUNDA CONVOCATORIA); CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 106-2023-MDSM/CS-2 conforme a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)"**.

TERCERO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto siendo las 12:30 horas firmando los presentes en señal de conformidad.

PRESIDENTE TITULAR

ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

1ER MIEMBRO TITULAR

MAYER MIRANDA MAUTINO

2DO MIEMBRO TITULAR

TOSCANO VILLAFANA CINTHYA N.